

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de abril de 2025, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda someter a información pública el borrador de la «Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2025-2030» (EAPI).

Mediante Acuerdo de 14 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2023-2030 (BOJA núm. 34, de 20 de febrero).

En el apartado cuarto, punto 2, del citado acuerdo, se establece que el borrador de dicha estrategia será sometido al trámite de información pública, por un periodo no inferior a quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Por todo lo cual, esta Secretaría General para la Administración Pública acuerda someter el citado borrador de la «Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2025-2030», al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, todo ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se consideren preciso solicitar durante esta tramitación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el borrador de la «Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2025-2030», durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del borrador de la «Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2025-2030» (EAPI), quedará expuesto durante dicho plazo, para general conocimiento, en formato digital, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. El acceso al citado borrador podrá realizarse a través de la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/572041.html>

Tercero. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y se podrán presentar, preferentemente, en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml> sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2025.- El Secretario General, Arturo Enrique Domínguez Fernández.

00318956